

88. TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO TRAS ALTA HOSPITALARIA POR CIRROSIS HEPÁTICA

La cirrosis hepática corresponde al estadio final de diversas enfermedades hepáticas crónicas, que conllevan a un deterioro progresivo de la función hepática. Tras una hospitalización por descompensación, el manejo clínico requiere un tratamiento farmacológico individualizado, enfocado en prevenir nuevas complicaciones, mejorar la calidad de vida y reducir el riesgo de una nueva hospitalización.

En este problema de salud quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- I. Cirrosis
- II. Cirrosis hepática

Las siguientes son las garantías explícitas en salud que se establecen:

88.1 Garantía de acceso:

Todo beneficiario:

- I. Tras el alta hospitalaria por cirrosis hepática, tendrá acceso a tratamiento.
- II. En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

88.2 Garantía de oportunidad:

Tratamiento

- I. El tratamiento se iniciará dentro de 30 días desde la indicación médica.

88.3 Garantía de protección financiera:

Nº	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago %	Copago \$
88	Tratamiento farmacológico tras alta hospitalaria por cirrosis hepática	Tratamiento	Tratamiento farmacológico ambulatorio tras alta hospitalaria por cirrosis hepática	Mensual	24.140	20%	4.830
			Tratamiento farmacológico nivel especialidad tras alta hospitalaria por cirrosis hepática	Mensual	30.690	20%	6.140

El copago total a cargo del beneficiario no podrá exceder las 122 UF en un período de 1 año, contado desde la fecha del primer copago; de superarse, la entidad aseguradora (FONASA o ISAPRE) cubrirá la diferencia.